



RESOLUCIÓN 8.4.2-90.14/453 de 2017

(1° de diciembre)

Facultad de Ingeniería
Electrónica y Telecomunicaciones

Por el cual se reglamentan las modalidades de Trabajo de Grado como requisito para optar al título de pregrado en los Programas de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca.

El Consejo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Dada la naturaleza, propósitos y dinámicas de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca y sus programas de pregrado, se hace necesario regular las modalidades de Trabajo de Grado como requisito para optar al título de pregrado en los programas de Ingeniería que administra esta unidad académica, acorde con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 027 de 2012 mediante el cual se reglamenta el Trabajo de Grado en los Programas de Pregrado en la Universidad del Cauca, en el Capítulo I, Artículo 4 del Acuerdo Superior No. 027 de 2012 que a la letra dice: "Los Consejos de Facultad, por sugerencia de los Comités de Programa, deberán:

1. Definir las modalidades de Trabajo de Grado para cada programa de acuerdo con sus características y particularidades.
2. Establecer las condiciones, requisitos, procedimientos y términos que reglamenten cada modalidad de trabajo de grado, sin perjuicio de las generalidades establecidas en el presente Acuerdo.
3. Determinar el número total de créditos asignados al Trabajo de Grado, entre 8 y 12."

La reglamentación de las modalidades de Trabajo de Grado se sustenta en lo estipulado en el Acuerdo Superior 027 de 2012 por el cual se reglamenta el Trabajo de Grado en los Programas de Pregrado en la Universidad del Cauca, el Acuerdo Superior 044 de 2015 por el cual se modifica parcialmente, y se adiciona el Acuerdo Superior 027 del 25 de julio de 2012 y el Reglamento Estudiantil Vigente - Acuerdos 002 de 1988 y 055 de 1991.

Con base en lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones establece el siguiente Reglamento para las modalidades de Trabajo de Investigación y Práctica Profesional aprobadas para los programas de Pregrado de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Automática Industrial e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, mediante Resolución 8.4.2-90.14/249 del 9 de junio de 2017.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1.- Se define como Trabajo de Grado el ejercicio desarrollado por el estudiante de pregrado debidamente matriculado, que busca fortalecer y aplicar las competencias adquiridas durante su proceso de formación y con ello contribuir al análisis

